

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 50 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que a través de la Resolución No. 894 del 10 de noviembre de 2022, fue nombrada **ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.414.721, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante Resolución No. 850 del 29 de diciembre de 2023 fue aceptada a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por **ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.414.721, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante correo electrónico del 2 de enero de 2024, el Director de Desarrollo Empresarial y Empleo, **WILLIAM GARCIA MACHADO**, solicitó encargar a partir del 2 de enero de 2024 a **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN** de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, considerando la renuncia voluntaria de **ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Que mediante Resolución No. 366 del 18 de abril de 2022, **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.033.953, fue nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones a la servidora **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 2 de enero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 2 de enero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva a **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.033.953, de las funciones del

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada de las funciones del empleo del cual es titular.

PARAGRAFO: La funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a NATALIA RODRIGUEZ PINZON y a su jefe inmediato WILLIAM GARCIA MACHADO, y la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 2 días del mes de enero 2024



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado	CAB
Revisó	Claudia Ximena Ochoa Angel-Contratista DGC	claudia Ochoa

